CONTINUACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN N° 02/2023
Licitación por Concurso de Ofertas N° 18/2022
"CONSULTORES INDIVIDUALES ANALISTAS DE SISTEMAS PARA PROYECTOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE - AD REFERÉNDUM" - ID N° 422392
SOBRE DOS (2) - EVALUACIÓN ECONÓMICA

1. Introducción.

En fecha 28 de febrero de 2023, el Comité de Evaluación, conformado según Resolución DNCP N° 3152/2022 de 14 de septiembre de 2022, emite el presente informe a los efectos de analizar las propuestas económicas presentadas en el marco del presente llamado.

2. Antecedentes.

En el Informe de Evaluación N° 02/2023, se evidencia que los consultores **MARIA ESTER RECALDE GAONA** y **CARLOS SEBASTIÁN ESQUIVEL INSFRÁN** cumplieron técnicamente con el puntaje mínimo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a sus propuestas presentadas.

3. Acto de Apertura del sobre económico.

En fecha 24 de febrero de 2023, siendo las 10:00 horas se ha realizado la apertura de las propuestas económicas de los consultores calificados, verificándose los formularios de "propuesta económica" donde se detalla el precio cotizado por cada uno.

Orden	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Oferente/Consultor
1	80101507-051	Analista de Sistemas	Hora	1	₲ 120.000	MARIA ESTER RECALDE GAONA
2					₲ 120.000	CARLOS SEBASTIÁN ESQUIVEL INSFRÁN

4. Capacidad Legal – Documentación Sustancial.

Recibidas las ofertas de precio, se procede a la evaluación de la documentación sustancial, conforme al siguiente cuadro:

Documentos	MARIA ESTER RECALDE GAONA	CARLOS SEBASTIÁN ESQUIVEL INSFRÁN
Formulario de Oferta. *El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.*	Cumple (fs. 01 a 03)	Cumple (fs. 01 a 03)
Garantía de Mantenimiento de Oferta. *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	Cumple (fs. 04 a 07)	Cumple (sin foliatura)
Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en caso de contar.	No Presenta	No presenta

Abg. Gloria C. Núñez de Escobar
Asesora Técnica Legal
DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

C.P. Nathalia Melot Díaz
Secretaria
Comité de Evaluación

5. Análisis del precio ofertado.

En el cuadro más abajo, se observa que la diferencia entre el precio ofertado por los consultores y el precio referencial establecido por la convocante, se encuentra dentro del rango determinado en la Resolución DNCP N° 1890/20, que establece: *"...cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación..."*, motivo por el cual no se precisa solicitar a los consultores la composición de sus precios.

				Precio referencial, establecido por la convocante	Precio ofertado por el Consultor	
Orden	**Oferente/Consultor**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**% de Diferencia**
1	MARIA ESTER RECALDE GAONA	Hora	1	₲ 120.000	₲ 120.000	0%
2	CARLOS SEBASTIÁN ESQUIVEL INSFRÁN			₲ 120.000	₲ 120.000	0%

6. Evaluación Combinada.

La Convocante utiliza el **SISTEMA DE SELECCIÓN BASADO EN LA CALIDAD Y EL COSTO**, donde la **Capacidad Técnica** corresponderá al **70%** y la **Propuesta Económica** al **30%** del total. El puntaje total se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica.

Formula a ser aplicada: Puntaje Total = 0,70*(Puntaje Propuesta Técnica) + 0,30*(Puntaje Propuesta Económica).

	Puntaje obtenido por MARIA ESTER RECALDE GAONA	**Puntaje ponderado luego de aplicación de fórmula**
Calificación Técnica	95	66,5
Oferta Económica	100	30
	Puntaje Total obtenido	**96,5**

	Puntaje obtenido por CARLOS SEBASTIÁN ESQUIVEL INSFRÁN	**Puntaje ponderado luego de aplicación de fórmula**
Calificación Técnica	85	59,5
Oferta Económica	100	30
	Puntaje Total obtenido	**89,5**

7. Conclusión.

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, *"...la adjudicación deberá recaer en el*

Abg. Gloria C. Núñez de Escobar
Asesora Técnica Legal
DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

C.P. Nathalia Melot Díaz
Secretaria
Comité de Evaluación

oferente cuya oferta: a) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; b) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; c) presente el precio evaluado como el más bajo", por tanto, luego del análisis realizado por el comité y conforme a todo lo ya plasmado en el presente informe, se concluye que los consultores **MARIA ESTER RECALDE GAONA** y **CARLOS SEBASTIÁN ESQUIVEL INSFRÁN**, cumplen satisfactoriamente con los requisitos de esta convocatoria, por tanto, este Comité de Evaluación recomienda su adjudicación, conforme al siguiente detalle:

Orden	Oferente/Consultor	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Contrato Abierto -por monto
1	MARIA ESTER RECALDE GAONA	Hora	1	₲ 120.000	• **Mínimo:** ₲ 230.400.000 • **Máximo:** ₲ 460.800.000
2	CARLOS SEBASTIÁN ESQUIVEL INSFRÁN			₲ 120.000	• **Mínimo:** ₲ 230.400.000 • **Máximo:** ₲ 460.800.000

Es nuestro informe.

Abg. Gloria C. Núñez de Escobar
Asesora Técnica Legal
DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

S.P. Nathalia Melot Díaz
Secretaria
Comité de Evaluación